

<b>REGISTRO</b>		<b>NUMERO:</b>	
<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>		<b>PAGINA:</b>	1 de 2

<b>NOTA:</b>							
<b>FECHA:</b>	20.02.2018	<b>HORA INICIO:</b>	2:30 m.	<b>HORA TÉRMINO</b>	3:00 m.	<b>LUGAR:</b>	Local OEFA Dirección de Supervisión.

### AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 128-2017-OEFA/PCD del 29 de diciembre de 2017, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Tercero Supervisor de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. El Director de Supervisión Ambiental en Energía y Minas en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura de los Memorándums N°229-2018-OEFA/DSAP de fecha 12 de febrero de 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, realiza el requerimiento de contratación de Terceros Supervisores.
4. El comité procederá a leer el requerimiento de la coordinación para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

**A. Coordinación de Supervisión Ambiental en Agricultura**

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

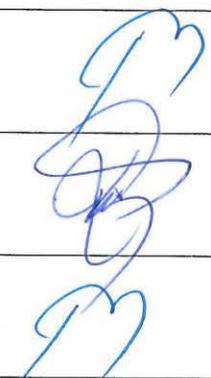
Categoría	Cantidad
S-2	01
<b>Total</b>	<b>01</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-2	1	173-DSAP-CAGR	Biólogo	Del 21 de febrero de 2018 al 15 de mayo de 2018

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la coordinación que forma parte de la Dirección de Supervisión, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
<b>JULIO RAÚL SANTOYO TELLO</b> Director (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>GLADYS KAYLIN RENGIFO REÁTEGUI</b> Director (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>JULIO RAÚL SANTOYO TELLO</b> Director (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

**ACUERDOS TOMADOS**

Nº	ACUERDOS TOMADOS										
1	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la <b>Coordinación de Supervisión Ambiental en Agricultura</b> , obteniendo el siguiente resultado: <table border="1" data-bbox="300 787 1477 934"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>TDR Nº</th> <th>Perfil Académico</th> <th>Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S-2</td> <td>1</td> <td>173-DSAP-CAGR</td> <td>Biólogo</td> <td>Rimachi Gamarra, Luis Fernando</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR Nº	Perfil Académico	Profesional Seleccionado	S-2	1	173-DSAP-CAGR	Biólogo	Rimachi Gamarra, Luis Fernando
Categoría	Cantidad	TDR Nº	Perfil Académico	Profesional Seleccionado							
S-2	1	173-DSAP-CAGR	Biólogo	Rimachi Gamarra, Luis Fernando							
2	El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.										
3	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.										

**OBSERVACIONES**

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.